

Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS

17 MAR 2011

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005970

*V. Proactiva con
 202.264/4/11*

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
 DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías que figuran en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Por lo tanto, legalmente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Oficio No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0018865 de fecha 15 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y morosos fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se exige al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

01	09 - CELULARES GAMVAL S.A.	s/e	GUAYAQUIL	7	23/10/2000	GUAYAQUIL	22/11/2000
02	01 - HOSTREET S.A.	/	GUAYAQUIL	30	15/12/2004	GUAYAQUIL	16/02/2005
03	01 - ABDAJAS S.A.	(excluida) s/e	GUAYAQUIL	25	03/01/2003	GUAYAQUIL	16/01/2003
04	01 - ABETAL CORP S.A.	s/e	GUAYAQUIL	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	22/04/2002
05	01 - ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.	s/e	GUAYAQUIL	13	29/11/2001	GUAYAQUIL	04/01/2002
06	01 - ABOLINE S.A.	s/e	GUAYAQUIL	21	03/10/2001	GUAYAQUIL	07/11/2001
07	01 - ABRADEROST S.A.	/	GUAYAQUIL	29	28/03/2007	GUAYAQUIL	12/04/2007
08	01 - ACCEPLAST S.A.	/	GUAYAQUIL	5	11/04/1991	GUAYAQUIL	09/05/1991
09	01 - ACCESAIR S.A.	/	GUAYAQUIL	7	15/09/1999	GUAYAQUIL	05/07/2000
10	01 - ACEITLAMP S.A.	/	GUAYAQUIL	30	28/01/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008
11	01 - ACEROVEGETAL S.A.	s/e	QUITO	32	13/11/2000	QUITO	19/12/2000
12	01 - ACEROVEGETAL S.A. CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A GUIL	/	QUITO	32	01.08.2003	GUAYAQUIL	22/04/2004
13	01 - AGHETECORP S.A.	s/e	GUAYAQUIL	21	19/08/1996	GUAYAQUIL	01/10/1996
14	01 - AGCTED S.A.	/	GUAYAQUIL	23	08/07/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
15	01 - ACTIVAVENTAS S.A.	s/e	GUAYAQUIL	30	30/12/2004	GUAYAQUIL	11/02/2005
16	01 - ACTIVISION S.A.	s/e	GUAYAQUIL	30	09/09/2003	GUAYAQUIL	14/10/2003
17	01 - ACUADEL S.A.	/	GUAYAQUIL	21	02/07/2001	GUAYAQUIL	24/08/2001
18	01 - ACUAINMOB S.A.	s/e	GUAYAQUIL	21	24/11/1994	GUAYAQUIL	20/01/1995
19	01 - ACUARINA SA	s/e	URBINA JADO	1	28/10/1982	GUAYAQUIL	02/02/1983
20	01 - ADBEKYA WORLD S.A. AWSA	/	GUAYAQUIL	30	30/08/2005	GUAYAQUIL	30/09/2005
21	01 - ADELAYSA S.A.	/	GUAYAQUIL	25	18/09/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
22	01 - ADPORTAS S.A.	/	GUAYAQUIL	9	09/05/2006	GUAYAQUIL	19/05/2006
23	01 - ADRALI S.A.	s/e	GUAYAQUIL	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	31/12/2002
24	01 - ADSERVI S.A.	/	GUAYAQUIL	30	08/10/2003	GUAYAQUIL	30/10/2003
25	01 - ADUCARSA S.A.	s/e	GUAYAQUIL	20	08/03/1990	GUAYAQUIL	14/06/1990
26	01 - ADVANGLES S.A.	s/e	GUAYAQUIL	25	17/02/2000	GUAYAQUIL	15/03/2000
27	01 - ADYLMA S.A.	s/e	GUAYAQUIL	25	16/05/2002	GUAYAQUIL	05/06/2002
28	01 - AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET	s/e	GUAYAQUIL	28	04/04/1992	GUAYAQUIL	14/05/1992
29	01 - AFRAMPAC S.A.	/	GUAYAQUIL	38	21/08/2002	GUAYAQUIL	10/09/2002
30	01 - AFTERMARKET SERVICES S.A.	/	GUAYAQUIL	3	15/10/1998	GUAYAQUIL	08/12/1998

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero del 2008 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

13
 15

*V. Proactiva con
 Adelayssa S.A.*



Registro Mercantil de Guayaquil

1 de 2

Resolución No. SC.IJ.D.JDL.G.09.0005970

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, la razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades establecidas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su firma, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas sanciones y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor inscribirse en la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta resolución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 de septiembre del 2009**


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

2009

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007878

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **09 - CELULARES GAMVAL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.49655 de fecha 9 de septiembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **09 - CELULARES GAMVAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **09 - CELULARES GAMVAL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **09 - CELULARES GAMVAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
102549
4655-09

Dirección Nacional de Registro de Datos

Registro

Nº

280565

del Cantón

Guayaquil

Superintendencia
Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000731

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ABETTAL CORP S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4317 de fecha 1 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ABETTAL CORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ABETTAL CORP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ABETTAL CORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RV/Anita
 Exp. 107952
 T/ 4317-10

Dirección Nacional de Registro de Datos
 Registro Mercantil del Cambio Guayaquil

Nº

28664



SUPERINTENDENCIA

Registro Mercantil de Guayaquil

0024061

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. **0002015**

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.12281 de fecha 24 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

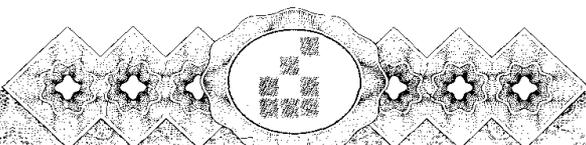
23 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

RY/ivonne
Expediente: 106661
Trámite: 12281-10

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

No. Registro Mercantil del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000772

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ABOLINE S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4810 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ABOLINE S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ABOLINE S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ABOLINE S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

IRV/Anita
Exp. 106305
T# 4810-10



Intendencia de Compañías
Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000776

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
 DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACHETECORP S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4879 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ACHETECORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ACHETECORP S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ACHETECORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
 DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
 Exp. 75227
 T# 4879-10



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000869

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la cancelación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACEROVEGETAL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía fue cancelada por fusión que hizo la compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. Cedral.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ACEROVEGETAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución que excluye, junto con la exceptuada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
- 8 FEB 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Nota
Exp. No. 90245
11-02-08

Dirección Nacional de Registro de Datos

Nº

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil


Superintendencia del Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005071

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACTIVAVENTAS S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33671 de fecha 118243 de 28 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ACTIVAVENTAS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ACTIVAVENTAS S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ACTIVAVENTAS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 JUL 2010**



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 118243
T# 33671-10

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

No 28-559

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008143

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACTIVISION S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.51515 de fecha 22 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ACTIVISION S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ACTIVISION S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ACTIVISION S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC 2009


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RVA/Anita
Ep.113518
51515-09




Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000773

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACUAINMOB S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4881 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ACUAINMOB S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ACUAINMOB S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ACUAINMOB S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2010



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. 71524
7/4881-10



No 288557

IMP. NGM. 03

Superintendencia
Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0008284

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACUARINA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ACUARINA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ACUARINA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 NOV 2010**


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


CBA/Anita
Exp. 40456
2010-11-26

Dirección Nacional de Registro de Datos

Nº

28

Regist

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10

0001112

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ADRALI S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.6885 de fecha 18 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ADRALI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ADRALI S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADRALI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a\

19 FEB 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

BY Anita
Exp. 110440
T# 6885-10

Dirección Nacional de Registro de Datos

Registro Mercantil del Ecuador
No 88555

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005697

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ADUCARSA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 37421 de fecha 23 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ADUCARSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ADUCARSA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADUCARSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 AGO 2010



**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/porone
Expediente: 59671
Trámite: 37421-10

Dirección Nacional de Registro de Da


Nº

288554

IMP. IGM. 01/10

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001586

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ADVANGLES S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 8114 de fecha 26 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ADVANGLES S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ADVANGLES S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADVANGLES S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

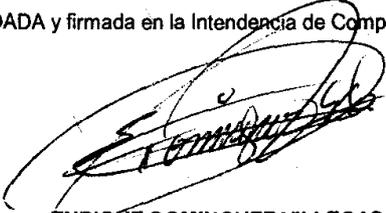
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAR 2010



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/ivonne
 Expediente: 100232
 Trámite: 8114-10




Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001583

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ADYLMA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aun no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ADYLMA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADYLMA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2010



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CBA/ivonne
 Expediente: 108118

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 88552

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0024073

0

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006919

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.44860 de fecha 7 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET** en la dirección domiciliaria de la misma.

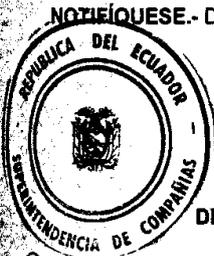
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2010



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

AVAnita
Exp. 66619
T# 44860-10

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

No. 200551

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.013 ✓
 FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2011
 HORA DE REPERTORIO: 17:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0005970, dictada el 29 de Septiembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 24.056 a 24.074, Registro Mercantil número 4.544.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Dejan Sin Efecto las siguientes compañías: 09-CELULARES GAMVAL S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007878 dictada el 11 de Diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ABETTAL CORP S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000731 dictada el 4 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002015 dictada el 29 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- ABOLINE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000772 dictada el 5 de Febrero del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACHETECORP S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000776 dictada el 5 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACEROVEGETAL S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000869 dictada el 8 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACTIVAVENTAS S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005071 dictada el 29 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACTIVISION S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008143 dictada el 23 de Diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACUAINMOB S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000773 dictada el 5 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y



Nº 2885

Registro Mercantil de Guayaquil

Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ACUARINA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008284 dictada el 30 de Noviembre del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ADRALI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001112, dictada el 19 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ADUCARSA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005697 dictada el 24 de Agosto del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ADVANGLES S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001586 dictada el 10 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **ADYLMA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001583 dictada el 10 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006919 dictada el 7 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Excluye la compañía **ABDAJAS S.A.**, por estar Disuelta.-

Nº 9390

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970, dictada el 29 de Septiembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la LIQUIDACION, de varias compañías entre ellas la Compañía 40STREET S.A. es igual al documento que se encuentra inscrito en este registro.- Guayaquil, veintiocho de Junio de dos mil doce.

ORDEN: 15013



5

REVISADO POR

h.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Gustavo Amador Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr.

[Handwritten signature]



Nº 289193

IMP. ICM. S.A.